



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 378 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 02 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: El Memorandum N° 300-2018.GR-CUSCO-DRVCS y Memorandum N° 2141-2018.GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 022-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1308-2018-GR CUSCO ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2125361** Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchis Cusco; Act/AI/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria; Meta: **0174-2016** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe, quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto: 2154581** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca Chumbivilcas - Cusco ; Act/AI/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria; Meta **0193-2018** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca Chumbivilcas – Cusco;

Que, Mediante Informe Nro.022-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la verificación de documentación y opina por la procedencia de transferencia de materiales de libre disponibilidad en vía de regularización, sustentada en el Memorandum Nro. 300-2018-GR CUSCO-DRVCS y Informe Nro. 607-2018-GR CUSCO – DRVCS/DCS de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el “Manual de Administración de Almacenes” para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, “Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas”, es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, la directiva N°005-2016-GR CUSCO/GR “Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco” aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nro. 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR “Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Pública del Gobierno Regional Cusco” aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 1308-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/.4,895.24 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 24/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Proy : 2125361 Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de Andayaque, Distrito de Ccatcca – Quispicanchi – Cusco.

Act/AI/Obra : 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria.

Meta : **0174-2016** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.

AL:

Prod/Proy :2154581 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Taccra en la Comunidad campesina de Pataqueña Distrito de Livitaca Chumbivilcas Cusco.

Act/AI/Obra Sanitaria. : 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria.

Meta :**0193-2018** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca Chumbivilcas – Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.23.54	TAPA METALICA SANITARIA TP 2 0.40 X 0.40 NACIONAL	UND	3	68.00	204.00	R.E.R. N° 195-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	TAPA METALICA SANITARIA TP 1 0.60 X 0.60 NACIONAL	UND	4	88.00	352.00	R.E.R. N° 195-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	CODO F°G° DE ½" X 90° COPERSA	UND	53	2.20	116.60	R.E.R. N° 195-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	REDUCCION CON ROSCA DE PVC SAP DE 1" A ¾"	UND	9	2.10	18.90	R.E.R. N° 195-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	VALVULA REDUCTORA DE PRESION ¾"	UND	2	250.00	500.00	R.E.R. N° 195-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	CODO DE 90 PVC SAP D=2" S/P	UND	19	7.30	138.70	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	WATER STOP 6" ROLLO X 25 MT NACIONAL	RLL	0.83	295.00	244.85	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	CODO PVC DE 1 ½" X 90 VINDUIT	UND	8	7.50	60.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	TEE DE 1 ½" SIN ROSCA VINDUIT	UND	27	10.00	320.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	UNION UNIVERSAL DE 1 ½" PVC VINDUIT	UND	6	25.00	150.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	UNION UNIVERSAL 1" VINDUIT	UND	4	6.50	26.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	UNION UNIVERSAL DE 2 ½" VINDUIT	UND	4	65.00	260.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	UNION UNIVERSAL DE 2" VINDUIT	UND	4	30.00	120.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	VALVULA ESFERICA DE 2 ½" F°G° IRON	UND	2	450.00	900.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	CA NASTILLA DE BRONCE DE 1" CIM 95 150 LBS CIM	UND	2	58.00	116.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	NIPLE DE F°G° DE 1 ½" X 2" M BRAND	UND	96	3.50	336.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	NIPLE DE F°G° DE ½" X 3" M BRAND	UND	37	1.70	62.90	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAL 2" VINDUIT	UND	25	4.00	100.00	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	UNION ROSCADA DE F°G° ½" M BRAND	UND	9	0.88	7.92	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	UNION UNIVERSAL DE F°G° DE 1 ½" M BRAND	PZA	14	13.63	190.82	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	UNION UNIVERSAL DE F°G° DE ½" M BRAND	UND	116	5.40	626.40	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR
26.23.54	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 1" M BRAND	PZA	4	7.66	30.64	R.E.R. N° 222-2016 GR CUSCO/GGR





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



26.23.54	CODO DE 2° X 90° PVC SAL PAVCO	UND	7	1.93	13.51	O/C 1609-16
					4,895.24	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, Oficina Regional de Administración Regional, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión, liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

